



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 020-2022-AMAG-CD/P

Lima, 11 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 095-2022-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 194-2022-AMAG-DG/GCSP del Asesor Técnico de la Dirección General, el Informe N° 114-2022-AMAG/OAJ, el Informe N° 029-2022-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución N° 089-2021-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2022, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 029-2022-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional



Academia de la Magistratura

programáticas efectuadas por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de MARZO de 2022 se enmarcan en lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 002-2021-EF/ 50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/ 50.01;

Que, mediante el informe N° 194-2022-AMAG-DG/GCSP del Asesor Técnico de la Dirección General, se emite opinión favorable de la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el informe N° 114-2022-AMAG/OAJ la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo al marco normativo vigente, y tomando en consideración la opinión favorable¹ del MEF respecto a la habilitación de partidas para el financiamiento de CAS en la Institución, se han realizado las modificaciones presupuestales correspondientes, lo cual ha conllevado a la ejecución de 3 notas modificatorias, las mismas que han sido aprobadas por el Titular mediante Proveído N° 060-2022-AMAG-CD/P e implican una redistribución de recursos dentro del marco presupuestal de algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos de la Academia de la Magistratura, por la Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2022;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se ha realizado la Nota de Modificación Presupuestal N° 013 que corresponde a una redistribución de recursos presupuestales asignados a las partidas relacionadas con la planilla del personal que labora bajo el régimen CAS, con la finalidad de garantizar su pago efectivo;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se han realizado las Notas de Modificación Presupuestal N° 014 y 015, que permiten transferir recursos presupuestales desde la partida 23.15.12 “Papelería en general, útiles y materiales de oficina”, con el fin de habilitar las partidas relacionadas con la planilla del personal que labora bajo el régimen CAS (conforme a lo autorizado por el MEF);

¹ Expresada mediante Oficio N° 087-2022-EF/50.06



Academia de la Magistratura

Que, contando con el Informe de propuesta y opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica (e), Asesoría Técnica de la Dirección General y de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondientes al mes de MARZO de 2022;

De conformidad con el artículo 25°, Numeral 25.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria N° 013, 014 y 015, emitidas en la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, durante el mes de MARZO de 2022.*

Artículo 3°.- *Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DR. CARLOS ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura*

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 04 PODER JUDICIAL
 PLIEGO : 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA [000014]

RESOLUCION RES 020-2022-CD-P

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	45,790
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5003675 JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS, ACTUALIZADOS Y						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	45,790	0
TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS					45,790	45,790

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 04 PODER JUDICIAL
 PLIEGO : 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA [000014]

RESOLUCION RES 020-2022-CD-P

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	3	0	15,050
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5003591 ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADOS	2 RECURSOS	5	2	3	150	0
5003673 JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO	2 RECURSOS	5	2	3	105,754	0
5003675 JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS, ACTUALIZADOS Y	2 RECURSOS	5	2	3	0	310,410
5003711 SERVICIOS ACADEMICOS COMPLEMENTARIOS	2 RECURSOS	5	2	3	219,556	0
TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					325,460	325,460
TOTAL RESOLUCION :					371,250	371,250

**VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO**